

OPINION AJENA

Según «Actualidad Económica»

EN ESPAÑA EL FRAUDE FISCAL ES UN HECHO

MADRID, 4 (Europa Press). — «La existencia del fraude en España es un hecho, y en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, más todavía» dice la revista «La Actualidad Económica» en un artículo publicado en su último número acerca de las listas de la declaración de renta y los fraudes fiscales. La revista añade que, a la vista del cuadro sancionador de las infracciones fiscales, el contribuyente considera de interés —no de conciencia— para él efectuar declaraciones muy por debajo de la realidad de sus ingresos. Si no descubren la falsedad de sus declaraciones, precisa «Actualidad Económica», se ha ahorrado bastantes pesetas en impuesto, y si, en el caso peor, se descubren algún año sus manejos, es muy posible que la multa a pagar sea muy inferior a lo defraudado.

La publicación de las listas

«No creemos equivocarnos al decir —prosigue la revista— que la publicación de las listas tenía un claro objetivo: luchar contra el fraude. Y los primeros síntomas dan a entender que se va consiguiendo, aunque no a un ritmo muy acelerado. De la comparación de las listas de un año a otro se observa un aumento, tanto del número de contribuyentes como de las bases imponibles. Y es que la decisión de hacer públicas las listas pío bastantes de sorpresa a la gran mayoría de los contribuyentes millonarios y se puede observar cómo de las declaraciones hechas

por el ejercicio de 1969 a las de 1970 hay muchos que han puesto las cosas en su sitio, pero no de todo».

«De lo que no cabe duda —concluye— es de que la publicación de las listas ha servido para desenmascarar a muchos. Porque una cosa es hacer una declaración y quedar poco menos que en secreto y otra, muy distinta, exhibirla al público para que pueda ser comprobada por sus colegas, compañeros, clientes y proveedores, etc., aparte de que en lo sucesivo va a ser cada vez más difícil pasarse de listas».

Ruegos al Gobierno

TARRAGONA PIDE INFORMACION SOBRE EL PLAN PARCIAL URBANO BARCELONES

MADRID, 4 (Europa Press). — El Boletín Oficial de las Cortes publica un ruego del procurador familiar por Barcelona don Eduardo Tarragona Corbella, sobre situación de los vecinos afectados por el Plan Parcial Urbano del Ayuntamiento.

El señor Tarragona solicita que se informe a los habitantes de Torre Baró, Trinidad y Vallbona, de Barcelona, sobre fecha, lugar y condiciones de las viviendas que corresponderán a cada vecino que resulte afectado por expropiación; especificación de los medios de comunicación transversal que se habilitarán para la intercomunicación de las barriadas; número de centros-guarderías infantiles, de Enseñanza General Básica, Media y Profesional, plazas y medios que se pondrán a disposición de los alumnos para su traslado a aquellos; centros asistenciales de la Seguridad Social, ambulatorios, etc.; centros culturales y recreativos para la juventud, e instalaciones deportivas.

INTERES POR LA SALUD POLITICA

El procurador familiar por Ceuta don Serafín Becerra Lagos, y otros procuradores, han formulado un ruego al Gobierno solicitando que los ministros de la Gobernación y secretario general del Movimiento informen ante las Cortes de la gestión de sus respectivos departamentos, ruego que recoge el Boletín Oficial de las Cortes publicado hoy.

Los citados procuradores solicitan que, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 53 de la Ley Orgánica del Estado, el ministro de la Gobernación comparezca dentro del actual período de sesiones ante la Comisión Legislativa correspondiente para informar de la gestión de su departamento.

Asimismo, y en ejecución del mismo imperativo constitucional, ruegan que el ministro secretario general del Movimiento comparezca ante la Comisión de Presidencia y Leyes Fundamentales para informar de las actividades de la Secretaría General y, en particular, de la llamada «Salud política de la nación».

Petróleo español
Desciende en un 10% la producción en Ayoluengo

BURGOS, 4 (Europa Press). — La producción de Ayoluengo en el primer semestre del año en curso se ha elevado a 71.000 toneladas de crudos de petróleo, cifra que representa un descenso de aproximadamente el 10 por ciento sobre la correspondiente al mismo período del pasado año. En 1971 la producción total fue de 155.000 toneladas.

Tres empresas son las principales consumidoras de este petróleo: «Nitrato de Castilla», de Valladolid, que adquirió entre enero y junio de 1972 un total de 26.000 toneladas; «Solvay», de Santander, que compró 25.300 y «Snlace», también de Santander, que compró 10.000 toneladas.

El campo petrolífero de Ayoluengo ha producido, desde que fue descubierto en 1964 y hasta el pasado día 30, un total de 762.000 toneladas de petróleo crudo.

Suscríbase hoy a DIARIO DE BARCELONA y cómodamente, cada mañana, lo recibirá en su domicilio

PRENSA

SE HA REUNIDO LA COMISION QUE GESTIONA LA REPARACION DEL PERIODICO «MADRID»

A pesar de ello sigue adelante la operación de venta del edificio

MADRID, 4. (Resumen de agencias). — Simultáneamente al anuncio de la próxima venta del edificio del «Madrid» se ha hecho público que se ha reunido la comisión nombrada por la Asociación de la Prensa de Madrid para gestionar la reparación del diario y los representantes de la empresa propietaria. Asistieron el embajador don Manuel Aznar, presidente del Consejo de Administración de la agencia EFE; don Lucio del Alamo, presidente de la Asociación de la Prensa; don Guillermo Luca de Tena, director de «Blanco y Negro»; don Aquilino Morello, director de «YA»; y don Jesús Pícastos, de la Sociedad de Redactores del «Madrid»; así como don Antonio García-Trevijano, apoderado de la empresa propietaria y don Antonio Fontán, consejero de la misma.

Posición de la empresa propietaria

Para facilitar la posibilidad de reparación, la empresa propietaria ha renunciado a percibir cantidad alguna de dinero por el arriendo de la cabecera, al mismo tiempo que ofrece la posibilidad de un subarriendo a terceros. Al mismo tiempo, la empresa informó de su intención de proceder a la venta del edificio y de la maquinaria para saldar deudas, lo que no obstaculizaría una posible reparación del diario, puesto que podría imprimirse en otros talleres.

Se considera que el juicio contencioso tardará en resolverse de ocho a nueve meses, por lo que la empresa ha decidido no esperar más tiempo para la cuestión financiera y se dispone a liquidar. De los 45 acreedores asistentes a la reunión alrededor de 30 depositaron su representación en el mismo señor García-Trevijano.

Tribunal Supremo

SENTENCIA SOBRE LOS DERECHOS DEL PERIODISTA

Una sentencia de la sala segunda del Tribunal Supremo expone ampliamente el papel del periodista, sus derechos y sus límites, cuando trata de informar sobre conductas ajenas implicadas en hechos delictivos.

Los hechos juzgados arrancan de un reportaje periodístico aparecido en el semanario «El Caso», el 15 de marzo de 1969 sobre un parricidio en Logroño el día 2 del mismo mes. El autor del parricidio, condenado posteriormente por este hecho a 19 años de reclusión menor, se querreló por

injurias graves hechas por escrito y con publicidad.

Alegaciones de la defensa

La representación legal de «El Caso» alegó en su defensa que cuanto en el artículo periodístico se decía era totalmente coincidente con unos hechos realmente producidos, y la deshonra, descrédito, menoscabo o perjuicio que el autor del parricidio pudiera sufrir nunca le propondría de ese texto, sino de la acción realizada y de la conducta por él seguida, y es que el parricidio de Logroño y sus circunstancias tuvieron tanta notoriedad que, naturalmente, «El Caso» no vino a descubrir una situación oculta con ánimo de injuriar, sino a dar una información sobre un suceso que saltó por aquellos días a las páginas de todos los diarios españoles.

Ahora el Tribunal Supremo reconoce en primer término que el periodista está autorizado en pro de su importante misión informativa, cultural y crítica, para recoger y publicar en los periódicos los sucesos y actos de hechos acaecidos en la sociedad, describiéndolos objetivamente con mayor o menor amplitud, para conseguir la difusión indispensable y necesaria e incluso para ayudar a la prevención general.

Sin embargo el ejercicio de tal deber —añade la sentencia— no autoriza, en la narración o descripción del delito, al desbordamiento de la objetividad, ampliándolo innecesariamente con hechos ciertos o mendaces, pero deshonrosos e imprecisivos, acusando conductas de carácter concreto y personal... ni tampoco permite el derecho a la crítica entrometida en la censura de lo privado, lesionando la dignidad y el crédito, avasallando honras o prestigios ajenos al margen de toda ponderación y con el empleo de impropio lenguaje.

PREMIOS PARA «SUR» Y «FAMILIA CRISTIANA»

El «Premio Nacional de Turismo para revistas españolas de información general 1971», dotado con 100.000 pesetas, ha sido concedido a la revista «Familia Cristiana» y el correspondiente a diarios, de igual cuantía, a «Sur», de Málaga, según sendas resoluciones de la Dirección General de Promoción del Turismo que publica el «Boletín Oficial del Estado» de hoy.

Con tales galardones el Ministerio de Información y Turismo premia la labor propagandística y de orientación sobre temas turísticos españoles durante dicho año, realizada por revistas y periódicos españoles.

SISMOGRAFO

COSAS DE LA INFORMACION

El diario «Hoy» de Badajoz publicó en noviembre de 1970 un artículo titulado «La justicia social siempre obra de urgencia», firmado por F. Rodríguez Arias. A raíz de ello se incoó expediente al director por considerar que constituía infracción del artículo 2.º de la Ley de Prensa e Imprenta, el artículo que se refiere al respeto en la crítica y al mantenimiento del orden público interior, y la Dirección General de Prensa consideró que era falta muy grave por lo que impuso una multa de 50.000 pesetas.

Ahora el Tribunal Supremo ha ratificado la resolución. En sus razonamientos estima que no se ve que el artículo expeditado contenga expresión denigrante que dé lugar al menoscabo público de alguna institución concreta del Estado o de las personas que desarrollan una labor de Gobierno, considera que hace una crítica sobre la actual justicia distributiva en el mundo, aludiendo a la situación característica de nuestro país, pero puntualiza a continuación que en ningún caso el artículo se puede considerar irreprensivo ni que intentara serlo.

El Tribunal Supremo ha ratificado la multa de 50.000 pesetas porque, como señala, en materia de infracciones de Prensa dentro de la esfera administrativa y en lo que se refiere al orden público constituyen falta grave no sólo los actos contrarios al mismo que se recogen en las Leyes Penales vigentes y la Ley de Orden Público, sino también otros hechos que desde el punto de vista simplemente administrativo violen «las exigencias del mantenimiento del orden público interior», un enunciado que como ven es amplio y muy poco preciso, y es ahí donde se considera que ha caído en falta el artículo publicado por el diario «Hoy».

OTRA noticia relacionada también estos días con la Prensa es la suscitada en una reunión del Ayuntamiento de Vigo. Después de que uno de los concejales acusara a los periodistas de no decir en ocasiones la verdad, sin decir casos ni presentar pruebas, el alcalde pidió que con los fondos municipales se financiara una querrela contra un periódico de Madrid. Un comentarista de «La Voz de Galicia» indicó: «El dinero del Ayuntamiento, como dinero de todos, es tan sagrado que cualquier desembolso que se aparte de sus normales destinos —pavimentación, alumbrado, escuelas, etcétera— merece una explicación muy amplia. Apuesto a que la ciudad se da por satisfecha con la oportuna rectificación. Si después, el alcalde quiere satisfacciones más amplias y aun indemnización, parece lógico que sea él quien haga frente a los gastos a que la querrela va a dar lugar. Si facultamos al alcalde para que con el dinero de los ciudadanos entable un querrela, es justo que todos los vigueses tengan el mismo derecho».

Dificultades y pleitos, algunos con pruritos personales por medio. En ocasiones, acusaciones que no se avalan con nada. No crean que es fácil la misión de informar.

Franco Estadella

A efectos de mayoría de edad la mujer española se equipara al hombre

MADRID, 4. (Cifra). — La Comisión de Justicia de las Cortes Españolas ha aprobado esta tarde por unanimidad la equiparación de la mujer con el hombre a efectos de la mayoría de edad.

La Comisión aprobó la proposición de Ley presentada por el procurador familiar por Burgos Belén Landaburu, en el sentido de modificar los artículos 320 y 321 del Código Civil.

El texto para estos artículos, aprobado por la ponencia, es el siguiente: Artículo 1.º. — Los artículos 320 y 321 del Código Civil, quedarán redactados del modo siguiente:

Artículo 320. — La mayor edad empieza a los veintidós años. El mayor de edad es capaz para todos los actos de la vida civil, salvo las excepciones establecidas en casos especiales por este Código.

Artículo 321. — Para el cómputo de los años de la mayoría de edad se incluirá completo el día del nacimiento.

Artículo 2.º. — Quedan derogados en el número 3.º del artículo 1.859 y los artículos 1.901 a 1.909 inclusive de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Mañana, jueves
BADALONA
EN
Diario de Barcelona
RESERVE SU EJEMPLAR